



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/05/2007/501/V

Asunto: Ejecución de dictamen

LIC. MA. DOLORES RODRIGUEZ DIAZ

Coordinadora General de Recursos Humanos

Secretaría General

Universidad de Guadalajara

Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a Usted para su ejecución, el dictamen número V/2007/098, de fecha 4 de mayo de 2007, emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el cual se resuelve la solicitud de extensión de Beca completa presentada por el C. Javier Gómez Mata.

Al efecto, le solicitamos girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Finalmente, le pedimos realizar la notificación personal al interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se suscriben de Usted.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2007



Mtro. Jorge Briseño Torres

Rector General y Presidente del
H. Consejo General Universitario

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General y de Actas y Acuerdos
del H. Consejo General Universitario

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara

c.c.p. Expediente/Comisiones del Consejo.

JAPR/JH/sgm.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Exp. 021
Núm. V/2007/098

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

Dictamen para resolver la solicitud de extensión de beca para continuar los estudios de posgrado en el programa de Doctorado en Administración y Negocios en la Handelshochule, Leipzig, Alemania, presentada por el C. Javier Gómez Mata, de conformidad a los siguientes;

RESULTANDOS:

1. Mediante dictamen V/2005/282, de fecha 11 de mayo de 2005, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiario de beca-crédito completa a favor del C. Javier Gómez Mata, para realizar estudios de posgrado.
2. La beca-crédito en la que resultó beneficiado el C. Gómez Mata se dictaminó con el objetivo de iniciar la Maestría en Administración de Negocios en la Handelshochule en Leipzig, Alemania, por el periodo comprendido del 29 de Agosto de 2005 al 31 de diciembre de 2006.
3. Luego, mediante el dictamen V/2007/019, de fecha 2 de febrero de 2007, esta Comisión le otorgo extensión de beca completa para continuar con la maestría señalada, del 1° de Enero al 31 de marzo de 2007.
4. La beca-crédito otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
 - Material bibliográfico \$5,000.00;
 - Seguro médico 300 euros equivalentes en moneda nacional;
 - Matrícula 20,000 euros equivalentes en moneda nacional;
 - Transporte aéreo al inicio del programa 700 euros equivalentes en moneda nacional y; de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



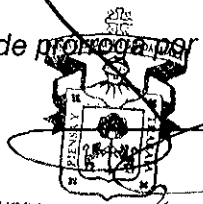
5. Posteriormente, con fecha 22 de Marzo de 2007, el C. Javier Gómez Mata, en su carácter de beneficiario de la beca-crédito descrita en los puntos precedentes, presentó solicitud de extensión de la misma ante la Coordinación General Académica, quien el día 29 de Marzo del año en curso, la remitiera a la presente Comisión, a fin de analizar la procedencia de la misma.
6. Finalmente, el día 26 de abril próximo pasado, se solicitó a la Coordinación General de Recursos Humanos del subsistema de la Secretaría General, se informara de la viabilidad financiera de la solicitud, quien el 27 de abril del año en curso, mediante oficio número CGRH/V/0023/07, informó que el costo de la beca anual sería de \$ 492,728.21 (aproximado por la fluctuación del euro) y puede cubrirse con los recursos asignados a la Administración General del Fondo Institucional Participable "Becas", en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 (Inicial).

Por lo anterior, y con base en los resultados expuestos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, se dictan los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario es competente para dictaminar las solicitudes de extensión de beca, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas vigente.
- II. Que el C. Javier Gómez Mata, obtuvo el grado de la Maestría en Administración de Negocios en la Handelshochule en Leipzig, Alemania, el 12 de marzo de 2007, cumpliendo satisfactoriamente con las obligaciones señaladas en el artículo 54 del Reglamento de Becas.
- III. Que el C. Javier Gómez Mata, en su carácter de becario, presentó solicitud de extensión de beca para continuar con el Doctorado en Administración y Negocios en la Handelshochule en Leipzig, Alemania
- IV. Recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:

- Solicitud de promoción por escrito (SI)





- *Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI).*
- *Haber remitido a la Coordinación General Académica, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI).*
- *Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).*

IV. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar extensión de beca-crédito completa a favor del C. Javier Gómez Mata.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9 fracción X inciso h del Reglamento Interno de la Administración General, los artículos 10 fracción III y 12 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver de conformidad con los siguientes;

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Procede otorgar extensión de beca-crédito completa a favor del C. Javier Gómez Mata, por las razones expuestas en el III considerando de esta resolución, con el fin de realizar el Doctorado en Administración y Negocios en la Handelshochule en Leipzig, Alemania, a partir de 1° de abril de 2007 y hasta el 22 de marzo de 2010.

SEGUNDO.- El beneficio de la extensión de beca-crédito completa será por la suma de \$ 492,728.21 (aproximado por la fluctuación del euro), que comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

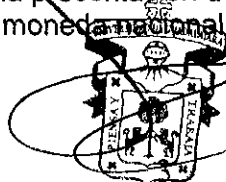
Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;

Material bibliográfico anual \$10,000.00;

Seguro médico anual \$9,000.00;

Transporte aéreo de regreso a la presentación del grado académico, y

Matrícula anual equivalente en moneda nacional a 12,500 euros.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la extensión de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO.- El becario C. Javier Gómez Mata, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado.

QUINTO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 4 de mayo de 2007

MRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



DR. SALVADOR MENA MUNGUÍA

DR. JAIME AGUSTIN GONZALEZ ALVAREZ

C. JOSE DE JESUS ROJAS RIVERA

LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.